

sin embargo y bixos dhos autos por el Nro
fiscal en el dia diez y seis de Nobre del
año pasado de setecientos setenta y cinco
se puso cierta respuesta diciendo se libaren
ala Vala; y habiendose libado ala de los
dhos Nros alcaldes de los hijos-dalgo en
bixa de todo se probeio el del tenor sig^{te} =

Auto:

En la Ciudad de Granada a Nueve y qua-
tro de Diciembre de mill setecientos setenta
y cinco los Nros Alc^{des} de los hijos-dalgo de
la audiencia de S. M. habiundo bixto el
plitto que en esta Corte sigue el Consejo
Justicia y Regimiento y Procurador sindi-
co de la Villa de Yeda y su Procurador
en esta Corte y el fiscal de S. M. en ella
de la una parte y D^{no} Bern^{do} Ja^o Yabel
y D^{na} Maria Gil hermanos D^{no} Aliz^o Gil
Alarcon D^{na} Yabel D^{na} Berranda Ja^o
Philipa D^{no} Bern^{do} y D^{na} Maria Gil
hermanos hijos del M^{er}ido D^{no} Bern^{do}
todos vez^{os} de dicha Villa y su Procurador
en su nombre de la otra. Sobre Deman-
da puesta a los suodhos por el M^{er}ido
Consejo en razon de su Hidalguia y no-
bleza y lo demas en dho Pleito contenido
y el articulo formado por parte de los
expusados D^{no} Bern^{do} Gil y demas